

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/23  
21 de octubre de 2011

(11-5259)

---

## Comité de Licencias de Importación

### INFORME AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS SOBRE EL EXAMEN DE TRANSICIÓN DE CHINA

1. El Comité de Licencias de Importación, en su reunión de 14 de octubre de 2011, llevó a cabo el noveno y último examen de transición de China de conformidad con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China (WT/L/432).
  2. La información presentada por China al Comité en relación con el noveno examen de transición, según lo prescrito en el párrafo 3 de la sección IV del Anexo 1A del Protocolo de Adhesión, se distribuyó en el documento G/LIC/W/39.
  3. Los debates mantenidos en el marco del examen de transición figuran en los párrafos 4.1 a 4.13 del acta de dicha reunión (G/LIC/M/34), que se reproducen en el anexo al presente informe.
-

## ANEXO

### 4. Último examen de transición de conformidad con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China (WT/L/432)

4.1 El Presidente recuerda que el octavo examen de transición de la aplicación por China del Acuerdo sobre la OMC y las disposiciones conexas del Protocolo, con arreglo a la sección 18 del Protocolo de Adhesión de China (WT/L/432), fue llevado a cabo en 2009 por los órganos subsidiarios de la OMC, entre ellos el Comité de Licencias de Importación, cuyo mandato abarca los compromisos contraídos por China en el marco del Acuerdo sobre la OMC o de su Protocolo de Adhesión. El informe del Comité al Consejo del Comercio de Mercancías sobre ese examen se distribuyó en el documento G/LIC/20. El Comité llevará a cabo el noveno y último examen de transición en la presente reunión. El Presidente informa también al Comité de que, desde la última reunión, la Secretaría ha recibido, tras la publicación del aerograma en el que se convocaba la presente reunión, una comunicación de China con la información requerida en virtud del párrafo 3 de la sección IV del Anexo 1A del Protocolo de Adhesión, que se distribuyó en el documento G/LIC/W/39.

4.2 En el documento G/LIC/W/39, China indica que sus procedimientos actuales para el trámite de licencias de importación abarcan la administración de licencias de importación, las licencias automáticas de importación y la administración de contingentes arancelarios. También explica que, de conformidad con la *Ley de Comercio Exterior* y el *Reglamento sobre la administración de las importaciones y exportaciones de mercancías*, el Ministerio de Comercio (MOFCOM) promulgó las *Medidas relativas a la administración de las licencias de importación de mercancías* y las *Medidas relativas a la administración de las licencias automáticas de importación de mercancías*. Sobre la base de estas últimas, el MOFCOM y la Administración General de Aduanas (GAC) publican anualmente el *Catálogo de mercancías sujetas a administración de licencias automáticas de importación* y el *Catálogo de mercancías sujetas a administración de licencias de importación*. En estos dos catálogos, que se distribuyen en forma de Anuncio del MOFCOM y que se publican el segundo semestre de cada año civil pero que solamente se aplican el año siguiente, se enumeran todos los productos sujetos a procedimientos relativos a licencias de importación, excepto los que están sujetos a la administración de contingentes arancelarios.

4.3 En lo que respecta a los procedimientos para el trámite de licencias de importación para la administración de contingentes arancelarios, la comunicación de China indica que las normas actualmente aplicables son las *Medidas provisionales sobre la administración de los contingentes arancelarios para la importación de productos agropecuarios* y las *Medidas provisionales relativas a la administración de los contingentes arancelarios para la importación de abonos*. De conformidad con estas normas, el MOFCOM y la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma (NDRC) publican anualmente las *Normas de aplicación para la administración de los contingentes arancelarios de importación de lana y lana peinada*, los *Métodos de presentación de solicitudes y de asignación de los contingentes arancelarios para la importación de azúcar*, el *Volumen, los principios de asignación y los procedimientos para la presentación de solicitudes respecto de los contingentes arancelarios para la importación de abonos* y el *Volumen, las condiciones relativas a la presentación de solicitudes y los métodos de asignación de los contingentes arancelarios para la importación de cereales y algodón*. Estas normas se distribuyen en forma de Anuncios del MOFCOM y de la NDRC y se publican en el segundo semestre de cada año, pero se aplican el año siguiente. De conformidad con el Anuncio N° 93 del MOFCOM de 2005, el 1° de enero de 2006 se suprimió el régimen de contingentes arancelarios para la importación de aceite de soja, aceite de palma y aceite de colza, y se substituyó por un régimen de licencias automáticas de importación.

4.4 En la comunicación de China también se afirma que las citadas leyes básicas, reglamentos, normas y anuncios relativos a sus procedimientos para el trámite de licencias de importación, así

como otros instrumentos complementarios, son compatibles con las normas de la OMC. La legislación china mencionada está disponible en la Gaceta de Comercio Exterior y Cooperación Económica de China y puede consultarse también en los sitios Web del Gobierno Central de China (<http://www.gov.cn>) y/o del MOFCOM (<http://www.mofcom.gov.cn>).

4.5 China está ahora trabajando en los ajustes que ha de introducir en sus notificaciones a la luz de las diferentes disposiciones sobre transparencia contenidas en el Acuerdo con el fin de cumplir mejor sus obligaciones de notificación y de ajustarse a los nuevos formatos de notificación adoptados por el Comité.

4.6 El delegado de los Estados Unidos recuerda que, cuando se adhirió a la OMC, China accedió a someterse de forma anual durante ocho años a un mecanismo de examen de transición (MET) en los 16 comités y consejos de la OMC, con un examen final el décimo año. El MET se estableció porque China fue admitida como Miembro de la OMC antes de que revisara todas sus leyes y todos sus reglamentos referentes al comercio para ponerlos en conformidad con las normas de la OMC. El MET anual ha proporcionado una oportunidad para examinar multilateralmente con China los esfuerzos que este país ha realizado para aplicar los compromisos específicos de su Protocolo de Adhesión y cumplir las obligaciones contraídas en el marco de los Acuerdos de la OMC y sus Anexos. Los Estados Unidos destacan las medidas que China ha adoptado para reformar su economía y su ordenamiento jurídico para cumplir las obligaciones contraídas en el marco de la OMC. Sin embargo, siguen existiendo varias preocupaciones en cuanto a los procedimientos para el trámite de licencias de importación, concretamente en lo concerniente al mineral de hierro y los productos agropecuarios.

4.7 Con respecto al mineral de hierro, que es un insumo fundamental del acero para cuya obtención los productores de acero chinos dependen cada vez más de proveedores extranjeros, el delegado señala que en 2005 China comenzó a imponer nuevos procedimientos para el trámite de licencias de importación que restringen la concesión de licencias a un número limitado de comerciantes y de productores de acero, sin confeccionar una lista pública de empresas calificadas o de criterios de calificación, y marcándose como objetivo importar al menos el 50 por ciento de su mineral de hierro de empresas implantadas en el extranjero en las que hay invertido capital chino. Concentrando las importaciones de mineral de hierro en determinados productores o fuentes, se distorsiona considerablemente el comercio, especialmente porque China es el mayor importador de mineral de hierro del mundo y porque sus precios a nivel mundial han alcanzado niveles altos debido a la demanda china. El sistema general de tramitación de licencias parece ser parte de un programa destinado a controlar los precios de las materias primas a fin de crear situaciones ventajosas injustas para los productores de acero chinos en las fases posteriores del proceso productivo. A pesar de haber recibido numerosas peticiones al respecto, China sigue manteniendo procedimientos restrictivos para el trámite de licencias de importación de mineral de hierro.

4.8 En cuanto a las prescripciones para las licencias de importación de productos agropecuarios, los Estados Unidos consideran que, durante varios años, las autoridades reguladoras de China han administrado de modo arbitrario los requisitos de inspección para la expedición de permisos de inspección cuarentenaria y formularios de registro automático. Para casi todos los productos agropecuarios objetos de comercio, la Administración Estatal de China de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena no sólo exige a los importadores que obtengan un permiso de inspección cuarentenaria antes de firmar contratos de compra, sino que demora o suspende su expedición de forma discrecional, sin hacer ninguna notificación por adelantado a los comerciantes y sin ofrecer ningún tipo de explicación. Se ha instado a China a suprimir esos permisos de inspección cuarentenaria, ya que aparentemente no existe base científica para justificarlos y porque además son un obstáculo injusto y restrictivo al comercio que afecta a las importaciones de carne de aves de corral, de porcino y de bovino.

4.9 Sobre la base del régimen chino de formularios de registro automático que se aplica a las aves de corral, las habas de soja, el cerdo y los productos lácteos, el MOFCOM asigna los importadores volúmenes anuales de importación de productos específicos. No obstante, mediante la administración de los formularios de registro automático, el MOFCOM actúa en forma discrecional para demorar las importaciones procedentes de determinados Miembros seleccionados. Los Estados Unidos instan también a China a suprimir por completo los formularios de registro automático.

4.10 En respuesta, el delegado de China señala a los Estados Unidos el documento G/LIC/W/39 e indica que la mayoría de los asuntos relacionados con el mineral de hierro se han aclarado anteriormente en el marco del MET, y que la medida tiene fines estadísticos.

4.11. El Comité toma nota de la comunicación distribuida por China y de las declaraciones formuladas.

4.12 El Presidente sugiere que, para concluir el último examen de transición de conformidad con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China, se presente al Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) un informe fáctico sobre el examen de transición de China. Al igual que en ocasiones anteriores, en ese informe fáctico se hará referencia a los párrafos pertinentes del acta de esta reunión, así como a la información recibida de China. Los párrafos correspondientes del acta en los que se recoge el debate se incluirán como anexo a dicho informe.

4.13 El Comité así lo acuerda. El informe al CCM sobre el último examen de transición ha sido distribuido con la signatura G/LIC/23.

---